

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

En Jijona, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día 23 de noviembre de 2023, habiendo sido convocados en forma y notificados del orden del día, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup>. Isabel López Galera, Alcaldesa Presidenta, se reúnen los Srs. Concejales D. Ricardo Mira García, D<sup>a</sup>. María Teresa Carbonell Bernabeu, D. Cristian Sirvent Carbonell, D<sup>a</sup>. Ainhoa López Narbón y D. Bart Leo Jozef Bus, del Grupo Municipal Socialista, D. Víctor Manuel Masià Álvarez, D. César José Mira Ramos, D. José Manuel Vázquez Fernández, del Grupo Popular, D. Lucas Sirvent García y D<sup>a</sup>. María José Mateo Bernabeu, del Grupo Municipal *Compromís per Xixona*, D. Eduardo Ferrer Arques, del Grupo Municipal Jijona Nos Une y D. Marcos Ros Planelles, del Grupo Municipal *Més Xixona-AM*.

Asiste como Secretario, D. Alfonso Ramón Calero del Castillo, Secretario General del Ayuntamiento de Xixona.

Acto seguido, la Presidencia abre la sesión a las 20.00 horas y se examinan los asuntos que integran el siguiente orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (- 26/10/2023.- ordinaria.- y - 13/11/2023.- extraordinaria y urgente.- ).

2.- RESOLUCIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO PARA QUE LA CORPORACIÓN QUEDE ENTERADA.

3.- SECRETARÍA.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL "25 DE NOVIEMBRE",DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.(EXP.2023/1605).

4.- PERSONAL.- INCREMENTO DEL 0,5% EN LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO E INCREMENTO DEL 0,5% DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES CON EFECTOS DESDE EL 1 DE ENERO DE 2023. (EXP.2023/1576).

5.- INTERVENCIÓN.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2023.(EXP. 2023/888).

6.- INTERVENCIÓN.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 02/2023. (EXP. 2023/630).

7.- INTERVENCIÓN.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2023. (EXP. 2023/890).

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	17/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	1c3ad3461e024b9691a17ca71decd12a001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



8.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL. DACIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A LOS PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2023. (EXP. 2023/775).

9.- CONTRATACIÓN. REDISTRIBUCIÓN IMPORTE PARTIDAS DE GASTO. CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON GARANTÍA DE ORIGEN 100 POR 100 RENOVABLE, PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS ADHERIDOS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. (EXP. 2022/488 Y AMS 6/2022).

10.- JUVENTUD.- MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSELL MUNICIPAL DE JOVENTUT DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA (EXP.2023/1576).

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

.- ASUNTOS URGENTES.-

A).- SECRETARÍA.- MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE UNA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE JIJONA. (EXP. 2023/1623).

Desarrollo de la sesión:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (- 26/10/2023.- ordinaria.- y - 13/11/2023.- extraordinaria.- ).**

El Sr. Ferrer Arques (Jijona Nos Une) dice que en el punto 3.3 vio una adjudicación de obras en la piscina y preguntó de que se trataba.

La Sra. Carbonell Bernabeu, Concejala Delegada de Obras Públicas e Infraestructuras, dice que en el punto 3.4 que contestando al Sr. Ferrer Arques dijo que había llovido mucho y en algún edificio público había entrado agua.

La Sra. Carbonell Bernabeu dice que en el punto 3.5 dijo que se ha requerido al propietario para que haga las obras de la vivienda.

La Sra. Carbonell Bernabeu dice que en el punto 3.6 dijo que se había presentado por registro de entrada una queja de una persona que se quejaba de que le entraba agua de la calle.

La Sra. Carbonell Bernabeu dice que en el punto 3.14, en relación con la pregunta de la Sra. Mateo Bernabeu (*Compromís per Xixona*) sobre falta de personal, contestó que se había aprobado la oferta de empleo de 2022 y 2023 y que se ha realizado pruebas para la estabilización en el empleo.

Signatura 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del  
Castillo

17/01/2024

Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	1c3ad3461e024b9691a17ca71decd12a001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



La Sra. Mateo Bernabeu (*Compromís per Xixona*) dice que en el punto 3.14 preguntó que por qué la oferta de empleo de 2023 se aprobó en octubre de 2023.

La Sra. Mateo Bernabeu dice que en el punto 3.18 se refería a las inversiones que no se han llevado a cabo. El Sr. Mira García, Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, contesta que, en relación a los aires acondicionados, cuando se aprobó la modificación de créditos ya estaba desfasada.

También dice la Sra. Mateo Bernabeu que sobre el fondo de la modificación votó que se dejara sobre la mesa porque faltaba el informe del Interventor y sin dicho informe no podían votar.

La Sra. López Narbón, Concejal Delegada de Cultura, dice que en el punto 3.17 la Sra. Mateo Bernabeu (*Compromís per Xixona*) preguntó por qué no se había hecho el taller de arteterapia si había presupuestado en la partica correspondiente y que ella contestó que no había empezado el taller porque se lo pidió la profesora y como no se había aprobado la modificación de créditos se priorizó mantener las necesidades especiales del CEIP Sagrada Familia.

El Sr. Sirvent Carbonell, Concejal Delegado de Limpieza Viaria, dice que en el punto 3.8 hay que quitar la expresión “que no podía pasar”.

El Sr. Sirvent Carbonell dice que en el punto 3.23 dijo que había residuos de jeringuillas y que según la Policía Local había residuos veterinarios en el interior del contenedor.

Se acuerda, por **unanimidad**, aprobar el acta con estas rectificaciones, correspondiente a la sesión **ordinaria** del día **26 de octubre de 2023**

El Sr. Secretario pide disculpas, pues no es normal tantas rectificaciones en el acta. La Sra. Alcaldesa dice que es una muestra de que las actas se leen.

Seguidamente repartido el borrador del acta de la sesión de Pleno de la Corporación **extraordinaria** del día **13 de noviembre de 2023**, los Concejales reunidos renuncian a leerla y acuerdan, **aprobarla**.

## 2.- RESOLUCIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO PARA QUE LA CORPORACIÓN QUEDE ENTERADA.

El Sr. Ferrer (Jijona Nos Une) pregunta por la resolución núm. 2023/1822, de modificación de créditos 19/2023, sobre Presupuesto prorrogado por generación de créditos. Contesta el Sr. Mira García, Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, que se trata de la generación de crédito por subvención de ayudas a PYMES y subvención de la Diputación, Plan más cerca y obras en la Calle el Vall.

El Sr. Sirvent García (*Compromís per Xixona*) pregunta por la resolución núm. 2023/1697, obras en calle Castalla y calle Vicent Cabrera. Contesta el Sr. Mira García,

Signatura 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del  
Castillo

17/01/2024

Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	1c3ad3461e024b9691a17ca71decd12a001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, que es una obra que ya se ha ejecutado.

El Sr. Sirvent García pregunta por la resolución núm. 2023/1786, si el levantamiento del reparo no se somete al Pleno. Contesta el Sr. Mira García, Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, que es el levantamiento y de la aprobación se dará cuenta en el Pleno de enero.

El Sr. Sirvent García pregunta por la resolución núm. 2023/1795, de modificación de créditos 17/2023, que va a remanente, si se pasa al Pleno. Contesta el Sr. Mira García, Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, que es una liquidación de la obra del CEIP Cristóbal Colón y es una subvención. Que la liquidación es de Pleno, pero ha entrado en octubre y no ha pasado por el Pleno, pero es urgente para que se pueda pagar.

El Sr. Sirvent García pregunta por la resolución núm.2023/1836, de devolución de ingresos indebidos, a qué se debe. Contesta el Sr. Mira García, Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, que al terminar el Plan de Servicios Sociales, toda la subvención de personal sobrante hay que devolverla. Dice que se contrató una trabajadora social.

La Sra. Carbonell Bernabeu, Concejal Delegada de Servicios Sociales y Promoción Social, dice que se intenta tener el Departamento de Servicios Sociales al completo y el Sr. Mira García dice que se ha devuelto porque se adelanta el 80% de la subvención y se debe devolver lo que no se justifica.

El Sr. Sirvent García pregunta por la resolución núm. 2023/1823, amortización intereses Banco Santander. El Sr. Mira García, Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria contesta que es el préstamo del Centro de Día.

A continuación, se da cuenta de las resoluciones dictadas desde la convocatoria del Pleno ordinario que se celebró el 26 de octubre de 2023, iniciándose en la Resolución núm.1695/2023, de fecha 24 de octubre de 2023, hasta la Resolución núm.1851/2023, de fecha 20 de noviembre de 2023, ambas incluidas.

**La Corporación queda enterada.**

### **3.- SECRETARÍA.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL “25 DE NOVIEMBRE”, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.(EXP.2023/1605).**

La Sra. Alcadesa Presidenta comenta que esta declaración ha sido consensuada por todos los grupos de la Corporación y cede la palabra a la Sra. Carbonell Bernabeu que lee la Declaración, quien agradece que todos los años esta declaración Institucional es consensuada por todos.

La Portavoz y Concejal de Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup>. María Teresa Carbonell Bernabeu, expone la declaración institucional suscrita por todos los Grupos municipales en fecha 15 de noviembre de 2023, dictaminada favorablemente por la

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	17/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	1c3ad3461e024b9691a17ca71decd12a001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el día 17 de noviembre de 2023, y que es del siguiente tenor literal:

“Hoy, 25 de noviembre, conmemoramos el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Y queremos recordar con emoción y afecto a todas y cada una de las mujeres víctimas, a sus hijos e hijas, tan víctimas como ellas, y a sus familias.

Nuestro recuerdo está en las más de 1.236 mujeres que han sido asesinadas en España desde 2003 como consecuencia de esta terrible violencia, máxima expresión del machismo y en los 428 niños que han quedado huérfanos desde 2013.

En lo que llevamos de año, ya son **52** las mujeres que han sido asesinadas por sus parejas o exparejas, un número de víctimas superior al de cada uno de los tres años anteriores. Una realidad durísima que cualquiera que haya tenido contacto con la violencia machista, directamente o a través de la labor de otros, bien conoce.

También hoy, y todos los días del año, manifestamos nuestra condena absoluta ante la violencia de género, porque los maltratadores no tienen cabida en nuestra sociedad.

Reafirmamos el compromiso del Ayuntamiento de Xixona con la erradicación de la violencia de género. Sólo terminaremos con este tipo de violencia trabajando unidos: todas las Administraciones, el Poder Legislativo, el Judicial y la Fiscalía General del Estado, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, las organizaciones sociales especializadas en violencia de género, los medios de comunicación y el conjunto de la sociedad. Es un problema de Estado que debe tener una respuesta de Estado.


La educación y la formación son dos pilares fundamentales para acabar con las desigualdades entre hombres y mujeres y erradicar la violencia machista. Nos preocupa especialmente cómo este tipo de violencia, en vez de retroceder, se esté instalando con fuerza entre los jóvenes. Las adolescentes están muy expuestas a las nuevas formas de violencia, como el control en las redes sociales, y los jóvenes disponen de mecanismos muy potentes para ejercer ese control: la situación actual requiere de un esfuerzo mayor para atajar cuanto antes estos comportamientos. Además, las redes sociales y el uso irresponsable de internet exponen a los jóvenes a formas graves de vulnerabilidad y violencia como la explotación sexual o el consumo de pornografía.

Desde hace años, España ha venido dando importantes pasos para combatir la violencia machista de manera firme y con políticas de Estado. Así fue posible la ratificación en 2014 del Convenio de Estambul y el gran acuerdo que supuso el Pacto de Estado contra la Violencia de Género en 2017.

La experiencia confirma que, cuanto más cercana es la Administración, más eficaces son las medidas de sensibilización, de educación o de detección precoz, y mejor es la respuesta de urgencia o el seguimiento de los servicios. Conscientes de ello, los Ayuntamientos ejercemos un papel fundamental en el desarrollo e implementación de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Por lo tanto, el Ayuntamiento de Xixona:

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	17/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	1c3ad3461e024b9691a17ca71decd12a001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

- Se une a esta Declaración de la FEMP, donde están todos los Ayuntamientos representados y respaldamos todas las iniciativas encaminadas a un futuro sin violencia contra las mujeres.
- Reiteramos la tolerancia cero ante cualquier acción violenta contra las mujeres, independientemente de su intensidad. En desigualdad y violencia de género no hay grados.
- Reafirmamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y destacamos la importancia de los Ayuntamientos en su desarrollo. Además, y una vez evaluada la aplicación del Pacto de Estado, instamos a su renovación en sede parlamentaria conforme al compromiso alcanzado en la XIV Legislatura.
- Continuaremos desarrollando programas de concienciación y educación en las escuelas para prevenir la violencia de género, así como en los centros de mayores.
- Reconocemos la importancia de la coordinación de todos los actores, involucrados en la lucha contra la violencia de género para brindar una respuesta integral a las víctimas.
- Exigimos la implementación de proyectos y programas locales que promuevan la inserción laboral de las víctimas de violencia de género.
- Asumimos el compromiso de evaluar la eficacia de las medidas puestas en marcha, en un proceso de mejora continua para asegurar su adecuación al incremento de la atención y la recuperación de las mujeres.

Xixona a 15 de Noviembre de 2023

Portavoz G. Socialista

Portavoz G. Popular

Portavoz Compromís

Portavoz Jijona Nos Une

Portavoz Més Xixona”

La Sra. Alcaldesa Presidenta, Dña. Isabel López Galera, dice que esta declaración ha sido firmada por todos los grupos políticos y esto es un orgullo y espera que con el tiempo ni haya que aprobar este tipo de declaraciones, pues la situación actual es una locura social.

La Sra. Carbonell Bernabeu, Concejala Delegada de Igualdad, también dice que es un orgullo llegar a acuerdos como este.

La Sra. Alcaldesa Presidenta dice que mañana a las 12.00 h. hay un acto en la puerta del Ayuntamiento y se leerá un manifiesto y que el domingo próximo a las 12.00 h. en el Barranc de la Font habrá actuaciones y teatro sobre temas y empoderamiento de la mujer, cuenta cuentos, etc. para concienciar a los niños y niñas sobre este tema.

**Sometida la declaración precedente a votación, la Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad.**

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	17/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	1c3ad3461e024b9691a17ca71decd12a001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



**4.- PERSONAL.- INCREMENTO DEL 0,5% EN LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO E INCREMENTO DEL 0,5% DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES CON EFECTOS DESDE EL 1 DE ENERO DE 2023. (EXP.2023/1576).**

La Concejal Delegada de Personal, D<sup>a</sup>. María Teresa Carbonell Bernabeu, expone la propuesta, de fecha 14 de noviembre de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 17 de noviembre de 2023, y que se transcribe a continuación:

“El incremento de las cuantías globales de las retribuciones complementarias de los funcionarios, así como el incremento de la masa salarial del personal laboral, deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos, no pudiendo acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal). En el ámbito local es una atribución del Ayuntamiento en Pleno según artículo 22.2.i Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El BOE publicó, el pasado 5 de octubre, la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Se hace referencia el incremento global de las retribuciones del personal al servicio del sector público para el año 2023:


*«Asimismo, se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:*

*a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.*

*A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE».*

La variación del IPCA del año 2022 se situó en el 5,5 %, de acuerdo con la información publicada por el Instituto Nacional de Estadística con fecha 13 de enero de 2023. Por otra parte, el Instituto Nacional de Estadística, con fecha 28 de septiembre de 2023, ha certificado que el IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 se sitúa en el 3,2 %.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	17/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	1c3ad3461e024b9691a17ca71decd12a001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Por tanto, con esos datos, se confirma que la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado de septiembre de 2023 supera el 6 por ciento de la suma de los incrementos retributivos fijos de 2022 y 2023, por lo que procede aplicar el incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento, previsto en el citado artículo 19. Dos.2.a) LPGE 2023.


En lo referente a personal funcionario el derecho al incremento es automático respecto de las retribuciones básicas y pagas extraordinarias, así como complemento de destino de los funcionarios, pero no así para el importe del complemento específico ni para el resto de retribuciones complementarias del personal funcionario, ni para las retribuciones del personal laboral, debiendo estar a la correspondiente negociación.

En virtud de los antecedentes y fundamentos expuestos, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21. 1 h, de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, formulo la siguiente PROPUESTA, para que por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Incrementar en un 0,5% las retribuciones del personal laboral de este Ayuntamiento, sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, con efectos de 1 de enero de 2023.

**SEGUNDO:** Aprobar el incremento del 0,5% de los siguientes conceptos retributivos que integran los factores a valorar en el complemento específico de todos los puestos de trabajo previstos en la Relación de Puestos de Trabajo, con efectos de 1 de enero de 2023 sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 (acuerdo plenario de 23 de julio de 2009):

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	17/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	1c3ad3461e024b9691a17ca71decd12a001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	



	C.E. GENERAL	EXCLUSIV IDAD	DISPONIBI LIDAD 1	DISPONIBI LIDAD 2	TURNICID AD (M/T/N)	TURNICID AD (M/T)	INCOMPA TIBILIDAD	FLEXIBILI DAD	PELIGROS IDAD	JORNADA PARTIDA
1	3.823,56	8.275,68	4.965,48	2.482,80	413,88	207,00	413,88	827,64	827,64	827,64
2	4.414,68	8.866,80	5.320,08	2.660,04	443,40	221,76	443,40	886,68	886,68	886,68
3	4.742,28	9.643,08	5.785,92	2.892,96	482,16	241,08	482,16	964,32	964,32	964,32
4	5.248,20	10.777,56	6.466,56	3.233,28	538,92	269,52	538,92	1.077,84	1.077,84	1.077,84
5	6.382,68	11.911,92	7.147,20	3.573,60	595,68	297,84	595,68	1.191,24	1.191,24	1.191,24
6	6.887,52	13.046,52	7.827,96	3.914,04	652,44	326,28	652,44	1.304,76	1.304,76	1.304,76
7	7.095,12	14.748,24	8.849,04	4.424,52	737,52	368,76	737,52	1.474,92	1.474,92	1.474,92
8	8.852,40	17.017,08	10.210,32	5.105,16	850,92	425,52	850,92	1.701,72	1.701,72	1.701,72
9	9.507,00	19.286,04	11.571,72	5.785,92	964,32	482,16	964,32	1.928,64	1.928,64	1.928,64
10	10.407,84	21.555,00	12.933,00	6.466,56	1.077,84	538,92	1.077,84	2.155,56	2.155,56	2.155,56
11	12.165,12	23.823,96	14.294,40	7.147,20	1.191,24	595,68	1.191,24	2.382,48	2.382,48	2.382,48
12	12.523,56	26.092,92	15.655,80	7.827,96	1.304,76	652,44	1.304,76	2.609,40	2.609,40	2.609,40

Signatura 1 de 1  
Alfonso Ramón  
Calero del  
Castillo

17/01/2024

Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 1c3ad3461e024b9691a17ca71decd12a001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Igualmente, se actualizan las siguientes circunstancias en las siguientes cuantías (acuerdo plenario de 22 de septiembre de 2011):

**COMPLEMENTO ESPECIFICO NO  
CONSOLIDABLE**

Nocturnidad	16,64 €	día trabajado
Festividad	11,09 €	día trabajado”

La Sra. Carbonell Bernabeu, Concejala Delegada de Personal, comenta que este aumento no depende del Ayuntamiento sino del Gobierno, que establece una subida del 0'5%, con atrasos desde primeros de año, en función de la subida del IPC.

**La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita anteriormente.**

**5.- INTERVENCIÓN.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2023.(EXP. 2023/888).**

El Concejala Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D. Ricardo Mira García, da cuenta del informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, correspondiente al tercer trimestre de 2023, del que previamente se dio cuenta en la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, que tuvo lugar el 17 de noviembre de 2023, que dice:

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	17/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	1c3ad3461e024b9691a17ca71decd12a001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Av. Constitució 6  
 03100 Xixona (Alacant)  
 Tel.: 965610300  
 Fax: 965612115  
 CIF: P0308300C  
 www.xixona.es



### F.3 Informe Evaluación grupo Administraciones Públicas. F.3.0. Datos generales del Informe de Evaluación.

EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES															
17 03 203 AX 000 - Bona Ombra - Nombre Usuario: Roca Roca, Maria Antonia - IP: 172.16.1.10	Estado: Ejecución														
Nombre Entidad Local: 17 03 203 AX 000 - Bona Ombra - Servicio: 2023	Período: Trimestre 3														
<b>F.3.0 - Datos generales del Informe de Evaluación Corporación</b>															
<table border="1"> <tr> <td>Fecha de Expedición definitiva del Informe de Evaluación Previsional según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo y Transparencia Previsional a partir de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de 2015</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha de Expedición del Informe de Evaluación Previsional</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha de Expedición del Informe de Evaluación Definitivo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha de Expedición del Informe de Evaluación Previsional</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha de Expedición del Informe de Evaluación Definitivo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha de Expedición del Informe de Evaluación Previsional</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha de Expedición del Informe de Evaluación Definitivo</td> <td></td> </tr> </table>	Fecha de Expedición definitiva del Informe de Evaluación Previsional según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo y Transparencia Previsional a partir de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de 2015		Fecha de Expedición del Informe de Evaluación Previsional		Fecha de Expedición del Informe de Evaluación Definitivo		Fecha de Expedición del Informe de Evaluación Previsional		Fecha de Expedición del Informe de Evaluación Definitivo		Fecha de Expedición del Informe de Evaluación Previsional		Fecha de Expedición del Informe de Evaluación Definitivo		
Fecha de Expedición definitiva del Informe de Evaluación Previsional según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo y Transparencia Previsional a partir de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de 2015															
Fecha de Expedición del Informe de Evaluación Previsional															
Fecha de Expedición del Informe de Evaluación Definitivo															
Fecha de Expedición del Informe de Evaluación Previsional															
Fecha de Expedición del Informe de Evaluación Definitivo															
Fecha de Expedición del Informe de Evaluación Previsional															
Fecha de Expedición del Informe de Evaluación Definitivo															
<table border="1"> <tr> <td>Observaciones de la Inspección</td> <td></td> </tr> </table>	Observaciones de la Inspección														
Observaciones de la Inspección															

Signatura 1 de 1  
 Alfonso Ramón Calero del Castillo  
 17/01/2024  
 Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	1c3ad3461e024b9691a17ca71decd12a001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Av. Constitució 6  
03100 Xixona (Alacant)  
Tel.: 965610300  
Fax: 965612115  
CIF: P0308300C  
www.xixona.es



### F.3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria.

**EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES**

17-03-083-AA-000 - Jijona/Xixona    Nombre Usuario: **Rico Rico, Maria Antonia**    P. A. E    Cambio ejercicio/periodo    Salir    Ayuda    Enviar incidencia  
Entidad seleccionada: 17-03-083-AA-000 - Jijona/Xixona    Ejercicio: 2023    Periodo: Trimestre 3

#### F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB

*(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el ingreso y Gasto no financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes*

Unidad: euros

Entidad	Ingreso no financiero <sup>(1)</sup>	Gasto no financiero <sup>(1)</sup>	Ajuste S. Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad <sup>(2)</sup>	Ajustes por Operaciones Internas	
17-03-083-AA-000 Jijona/Xixona	11.686.372,35	16.679.699,76	-3.441.494,97	0,00	-8.434.822,38 €

<sup>(1)</sup> Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2023 (Cap. 1 a 7).

Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

<sup>(2)</sup> Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: -8.434.822,38 €

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA  
Este cumplimiento es meramente Informativo al prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales para 2023

Observaciones y/o consideraciones al cumplimiento/incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Signatura 1 de 1

Alfonso Ramón Calero del Castillo

17/01/2024

Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	1c3ad3461e024b9691a17ca71decd12a001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/diarixabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/diarixabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració    Estat d'elaboració: Original	

Av. Constitució 6  
03100 Xixona (Alacant)  
Tel.: 965610300  
Fax: 965612115  
CIF: P0308300C  
www.xixona.es



### F.3.4. Informe del nivel de deuda viva al final del período actualizado.

EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES												
17-03-083-AA-000 - Jipona/Xixona	Nombre Usuario: Rico Rico, María Antonia	P. A. E	Cambio ejercicio/periodo							Salir	Ayuda	Enviar incidencia
Entidad seleccionada: 17.03.083.AA.000 - Jipona/Xixona	Ejercicio: 2023	Periodo: Trimestre 3										

#### F.3.4 - Endeudamiento a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo (Deuda PDE)

Unidad: euros

Deuda viva PDE al final del periodo

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Exenciones de deuda a CP y LP	Confirming	Operaciones con entidades de crédito residentes	Operaciones con entidades de crédito no residentes	Deuda con Administraciones públicas subyferales (1)	Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificadas como AAAP	Otras operaciones de crédito	Arrendamiento financiero	Asociaciones públicas privadas	Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 19 de julio de 2012	Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Otras operaciones de deuda	Total Deuda viva PDE al final del periodo
17-03-083-AA-000 Jipona/Xixona	0,00	0,00	0,00	526.153,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	526.153,86
<b>Total Corporación Local</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>526.153,86</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>526.153,86</b>

Total Deuda viva PDE: 526.153,86 €

Observaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda previsto a 31-12-2023 de la Corporación Local

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo de liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EEL, en este último tanto si se han instrumentado a través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

Signatura 1 de 1  
 Alfonso Ramón Calero del Castillo  
 Secretari  
 17/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	1c3ad3461e024b9691a17ca71decd12a001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Av. Constitució 6  
 03100 Xixona (Alacant)  
 Tel.: 965610300  
 Fax: 965612115  
 CIF: P0308300C  
 www.xixona.es



#### F.4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

**EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES**

17-03-083-AA-000 - JjonaXixona    Nombre Usuario: Rico Rico, María Antonia    P. A.: E  
 Entidad seleccionada: 17.03.083.AA.000 - JjonaXixona    Ejercicio: 2023    Período: Trimestre 3    Cambio ejercicio/periodo    Salir    Ayuda    Enviar incidencia

##### F.4.0 - Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información

Comunico la actualización del calendario y presupuesto de Tesorería, así como el saldo de Deuda Viva y sus vencimientos en los próximos años de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 3º trimestre del ejercicio 2023.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contemplaba Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

**Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este cumplimiento es meramente informativo al prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales para 2023.**  
 Nivel de deuda viva es: 526.153,88 €

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica

»

Signatura 1 de 1  
 Alfonso Ramón Calero del Castillo  
 17/01/2024  
 Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	1c3ad3461e024b9691a17ca71decd12a001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració    Estat d'elaboració: Original	

**La corporación queda enterada.**

**6.- INTERVENCIÓN.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 02/2023. (EXP. 2023/630).**

A continuación, el Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D. Ricardo Mira García, expone la propuesta de fecha 7 de noviembre de 2023, del que previamente se dio cuenta en la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, que tuvo lugar el 17 de noviembre de 2023, y que se transcribe a continuación:

“Visto el informe conjunto emitido por la Secretaría e Intervención Municipal de fecha 7 de noviembre de 2023, se eleva al Pleno la siguiente

**Primero y único.-** Aprobar extrajudicialmente las siguientes facturas y gastos imputables a los ejercicios anteriores y/o que no han seguido el procedimiento legalmente establecido, por los conceptos e importes y demás datos que se detallan a continuación.

Signatura 1 de 1	Alfonso Ramón Calero del Castillo	17/01/2024	Secretari
------------------	-----------------------------------	------------	-----------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	1c3ad3461e024b9691a17ca71decd12a001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Av. Constitució 6  
 03100 Xixona (Alacant)  
 Tel.: 965610300  
 Fax: 965612115  
 CIF: P0308300C  
 www.xixona.es



Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplic.
F/2023/1178	DUPEmit-664	04/05/22	290,46 €	B54978051	CA BERLUBIA, S.L.	FACTURA Nº 664 CA BERLUBIA. SUMINISTRO MATERIAL DE LIMPIEZA PARA CENTRO OCUPACIONAL	2023 2312 2211020
F/2023/1281	Rect-Emit- 4	11/10/22	10.000,00 €	A43011196	INDUSTRIAS JIJONENCAS, S.A.	FACTURA Nº 4 INJIHESA. ALQUILER SOLAR C/SANT FRANCESC AÑO 2022	2023 151 2000022
F/2023/2427	20200119984320	25/11/20	115,45 €	B80267420	EUREST COLECTIVIDADES SL	FACTURA Nº 20200119984320 EUREST. REGULARIZACIÓN PRECIOS MENJAR A CASA DEL 01/10/18 AL 31/08/19	2023 2310 2260620

Signatura 1 de 1  
 Alfonso Ramón Calero del Castillo  
 17/01/2024  
 Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	1c3ad3461e024b9691a17ca71decd12a001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	



El Sr. Mira García, Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, comenta que durante el año se tramitan dos reconocimientos extrajudiciales de crédito, uno al liquidar el Presupuesto, con las facturas que no entraron antes de final de año y otro en el último Pleno, con facturas de años anteriores que entraron desde el anterior reconocimiento de créditos y que en esta ocasión son las tres facturas referidas en la propuesta. Dice que el reconocimiento lo tienen que aprobar el Pleno.

El Sr. Sirvent García (*Compromís per Xixona*) dice que su Grupo se abstendrá, pero que la factura del solar de la calle Sant Francesc debería haberse incluido en el primer reconocimiento.

Contesta el Sr. Mira García que desde que se presentó no se ha tramitado otro reconocimiento, que se aprobó y se incluyó en la modificación de crédito que no se aprobó. El Sr. Sirvent García dice que en ese caso, votarán a favor.

**La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta anterior.**


**7.- INTERVENCIÓN.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2023. (EXP. 2023/890).**

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D. Ricardo Mira García, da cuenta del informe de la Tesorería, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2023, que a continuación se transcribirá y de la documentación que lo acompaña, del que se había dado cuenta previamente en la sesión ordinaria del día 17 de noviembre de 2023 de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación y que queda como sigue:

**“INFORME DE TESORERÍA DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD**

**Ejercicio: 2023  
Trimestre: TERCERO**

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	17/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	1c3ad3461e024b9691a17ca71decd12a001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

**Título:** Informe de Tesorería  
**Naturaleza del Informe:** [ ] Borrador [ ] Provisional [X] Definitivo  
**Fecha de Elaboración:** 24 de octubre de 2023

o INFORME DE TESORERÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,


**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

Así, según establece el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 85 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	17/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	1c3ad3461e024b9691a17ca71decd12a001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

De acuerdo con el art. 33 del RD.Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, modifica el art. 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el plazo de pago será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o servicios. En esta modificación se añade que, si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato, su duración no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios. En este caso, el plazo será de treinta días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación.

Respecto a esta modificación en el *dies ad quo* en el plazo de pago debemos señalar que viene regulado en el artículo nº 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 prorrogado para el ejercicio 2023, disponiendo el Ayuntamiento de 30 días desde la presentación de la factura hasta su aprobación. Una vez aprobada, se dará traslado al departamento de contabilidad y traslado a la Tesorería Municipal para su pago, disponiendo del plazo de 30 días desde la aprobación del reconocimiento de la obligación.

**SEGUNDO.** Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

**TERCERO.** Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Función Pública y en su caso al órgano competente de la Comunidad Autónoma Valenciana.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	17/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	1c3ad3461e024b9691a17ca71decd12a001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Art. 33 del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad del MINHAP.

A la vista de ello, se emite el siguiente,

### INFORME

1.- Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d. Desaparece el formulario "Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación" al haberse derogado expresamente la Disposición derogatoria de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Los listados están adaptados a la "Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad", emitida por el Ministerio de Hacienda y Función Pública para la remisión de los informes de morosidad.

En Xixona, a la fecha de la firma electrónica

,El Tesorero,

Fdo. José Eleuterio Bernabeu Masía

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
17/01/2024
Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	1c3ad3461e024b9691a17ca71decd12a001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



**Referencia: Ejercicio 2023. Trimestre: Tercero**

**Fecha: 24 de octubre de 2023**

**Asunto:** Informe de Tesorería del Cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad.

REMISIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

En virtud de lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, adjunto remito el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:


- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

En Xixona, a la fecha de la firma electrónica

El Tesorero,

Fdo. José Eleuterio Bernabeu Masiá

Signatura 1 de 1	17/01/2024	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	1c3ad3461e024b9691a17ca71decd12a001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Ajuntament de Xixona  
Ejercicio: 2023

Trimestre: Tercero

Fecha Obtención 23/10/2023 14:37:30

**Pagos realizados en el Trimestre**

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	36,53	916	834.309,66	93	90.718,97
20- Arrendamientos y Cánones	27,18	13	15.159,95	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	50,97	133	70.100,23	31	40.617,93
22- Material, Suministro y Otros	34,71	770	749.049,48	62	50.101,04
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0	0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0	0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0	0	
Inversiones reales	60,65	23	110.822,25	15	31.100,25
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0	0	
<b>TOTAL</b>	<b>39,74</b>	<b>939</b>	<b>945.131,91</b>	<b>108</b>	<b>121.819,22</b>

Ajuntament de Xixona

Fecha Obtención 23/10/2023 14:38:16

Ejercicio: 2023

Trimestre: Tercero

Pág. 1

**Intereses de demora pagado en el periodo**

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	3	8.823,86
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>8.823,86</b>

Signatura 1 de 1  
 Alfonso Ramón Calero del Castillo  
 17/01/2024  
 Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 1c3ad3461e024b9691a17ca71decd12a001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Ajuntament de Xixona

Fecha Obtención 23/10/2023 14:39:11

Ejercicio: 2023

Trimestre: Tercero

Pág. 1

**Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre**

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	49,18	205	173.418,69	33	70.350,73
20- Arrendamientos y Cánones	0,00	0		0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	43,85	32	33.683,38	8	6.801,84
22- Material, Suministro y Otros	50,25	173	139.735,31	25	63.548,89
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	197,39	6	22.001,43	6	194.652,28
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	1,00	2	17.675,36	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	102,07	10	33.376,76	24	41.492,06
<b>TOTAL</b>	<b>112,87</b>	<b>223</b>	<b>246.472,24</b>	<b>63</b>	<b>306.495,07</b>

”


El Sr. Mira García, Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, comenta el informe y dice que se ha vuelto a cumplir el plazo que se dejó de cumplir con el ataque informático. Que el plazo para pagar son 60 días y estamos en un plazo de 40 días, por debajo de lo que marca la Ley.

**La Corporación queda enterada.**

**8.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL. DACIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A LOS PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2023. (EXP. 2023/775).**

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D. Ricardo Mira García, da cuenta del informe del período medio de pago de conformidad con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, correspondiente al tercer trimestre de 2023, del que previamente se dio cuenta en la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, que tuvo lugar el 17 de noviembre de 2023, y que es del siguiente tenor literal:

Signatura 1 de 1  
 Alfonso Ramón Calero del  
 Castillo  
 17/01/2024  
 Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	1c3ad3461e024b9691a17ca71decd12a001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	



Jijona/Xixona

## PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRAL

TRIMESTRE TERCER TRIMESTRE  
AÑO 2023

En días	
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral	
Jijona/Xixona	22,17

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



Jijona/Xixona

## PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES TRIMESTRAL DETALLE POR ENTIDADES

TRIMESTRE TERCER TRIMESTRE  
AÑO 2023

En días				
Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
17-03-083-AA-000	Jijona/Xixona	19,41	38,06	22,17

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

”

El Sr. Mira García, Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, comenta que con el pago a proveedores también se ha cumplido, pues el plazo don 30 días y estamos pagando en 22 días.

**La Corporación queda enterada.**





**9.- CONTRATACIÓN. REDISTRIBUCIÓN IMPORTE PARTIDAS DE GASTO. CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON GARANTÍA DE ORIGEN 100 POR 100 RENOVABLE, PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS ADHERIDOS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. (EXP. 2022/488 Y AMS 6/2022).**

A continuación, el Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, D. Ricardo Mira García, expone la propuesta de fecha 14 de noviembre de 2023, del que previamente se dio cuenta en la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, que tuvo lugar el 17 de noviembre de 2023 que se transcribe a continuación:

“El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria del día 27 de octubre de 2022, ratificó la adhesión específica del Ayuntamiento de Xixona al acuerdo marco de suministro de energía eléctrica tramitado por la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, aprobado por decreto de alcaldía nº 1345 fecha 29 de septiembre de 2022.

Igualmente se ratificó la aprobación la Memoria Técnica de los suministros, de fecha 19 de septiembre de 2022, redactada por D. Óscar Galiana Llinares, Ingeniero Jefe del Departamento de Infraestructuras municipal.

Existe, así mismo, informe del Ingeniero Jefe del Departamento de Infraestructuras en el que se indica que: *“...debido a las características del contrato no es posible determinar de forma exacta cual será el coste del suministro de energía eléctrica, dado que el importe final se encuentra subordinado al consumo efectivo de energía eléctrica de los edificios e instalaciones municipales...”*

En el mismo acuerdo, se ratificó la adjudicación el contrato del Lote nº 1 a la empresa “IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.”, CIF: A95758389, estableciéndose su duración desde el día 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2024.


Desde el inicio del contrato se ha procedido a dar de alta los siguientes contadores eléctricos:

CUPS	SITUACIÓN
ES0021000001223904QW	BIBLIOTECA CASA ROVIRA
ES0021000037158264NJ	ARMARIO CONTROL CAMARAS TRAFICO POLIGONOS
ES0021000041101580LW	CARGADOR COCHES ELECTRICOS CASTELL 4
ES0021000041143183XK	CARGADOR COCHES ELECTRICOS PL. MONGES
ES0021000041143219NB	CARGADOR COCHES ELECTRICOS CASTALLA 4

Visto cuanto antecede y para atender el gasto que realmente se ha realizado en las diferentes partidas presupuestarias durante la anualidad 2023, resulta necesaria una adecuación de los importes autorizados y dispuestos.

Al tratarse de precios unitarios fijos, simplemente hace falta una redistribución del importe entre las diferentes partidas de gasto no incrementándose el total adjudicado.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	17/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	1c3ad3461e024b9691a17ca71decd12a001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Considerando que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en las aplicaciones presupuestarias que posteriormente se indican del presupuesto municipal vigente.

Considerando que el órgano de contratación que actúa en nombre de este Ayuntamiento es su Pleno.

Considerando las resoluciones de la Alcaldía en cuanto a la delegación de competencias efectuada en miembros de la corporación, se propone al Pleno de la Corporación que adopte los acuerdos siguientes:

**PRIMERO.- Liberar** crédito de la anualidad 2023, del contrato derivado del Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica de la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, Lote nº 1, prestado por la mercantil "IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.", CIF/NIF: A95758389, como consecuencia de un menor consumo sobre los importes autorizados y dispuestos, en los siguientes términos:

Nº Operación	Fase	Referencia	Aplicación	Importe/Euros
220229000038	AD	22023000972	165.22100	12.000,00

**SEGUNDO.- Aprobar** el incremento de gasto de la anualidad 2023, del contrato derivado del Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica de la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, Lote nº 1, prestado por la mercantil "IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.", CIF: A95758389, como consecuencia de un mayor consumo que se prevé realizar sobre los importes autorizados y dispuestos, en los siguientes términos:

Nº Operación	Fase	Referencia	Aplicación	Importe/Euros
220229000036	AD	22023000042	1622.22100	1.000,00
220229000039	AD	22023000044	171.22100	5.000,00
220229000051	AD	22023000054	4312.22100	1.000,00

**TERCERO.- Autorizar y Disponer** gasto de la anualidad 2023, del contrato derivado del Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica de la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, Lote nº 1, prestado por la mercantil "IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.", CIF: A95758389, como consecuencia del alta de diferentes contratos, en los siguientes términos:

Signatura 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del  
Castillo  
17/01/2024  
Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	1c3ad3461e024b9691a17ca71decd12a001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Nº Operación	Fase	Referencia	Aplicación	Importe/Euros
220230009630	RC	22023002526	1721.22100	5.000,00

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal.”

El Sr. Mira García, Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, comenta la propuesta. Dice que esta propuesta debe pasar por Pleno por el importe del contrato de electricidad. Que la redistribución del importe de las partidas de gasto es porque, aunque estaban bien dotados para los 88 ó 90 contadores que tenemos en el municipio, en cuatro de ellos ha faltado dinero en octubre y falta todavía noviembre y diciembre.

**La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta precedente.**

#### **10.- JUVENTUD.- MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSELL MUNICIPAL DE JOVENTUT DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA (EXP.2023/1576).**

La Concejal Delegada de Juventud, D<sup>a</sup>. Ainhoa López Narbón, expone la propuesta de fecha 13 de noviembre de 2023, del que previamente se dio cuenta en la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, que tuvo lugar el 17 de noviembre de 2023, que dice:

“De conformidad con la Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de políticas de juventud, éstas se diseñarán íntegramente para que se ocupen de todos los ámbitos vitales y sociales de la juventud y también transversalmente, desde todos los departamentos de las administraciones públicas. Estarán arraigadas en el territorio y se basarán en el principio de proximidad para garantizar un mayor y mejor servicio directo a las personas jóvenes.

Atendiendo al artículo 27 de la citada Ley, **los consejos locales de juventud** son entidades independientes y democráticas, funcional y organizativamente, integradas por estructuras organizadas o informales de participación juvenil dentro de su respectivo ámbito territorial.

Por otro lado, el artículo 35, otorga a los ayuntamientos la competencia para la realización y aprobación del plan municipal de juventud que garantice la participación, en su caso de los **consejos de juventud**, las asociaciones juveniles y las personas jóvenes en general en su ámbito territorial.

El Ayuntamiento de Xixona cuenta con un Consejo de Juventud, cuyo Reglamento de Organización y funcionamiento fue aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 24 de junio de 2010 y la publicación de la aprobación definitiva se recoge en el BOP nº 172, de 8 de septiembre de 2010.



Por todo lo anterior y teniendo en cuenta la propuesta de la concejalía de Juventud para la aprobación del I Plan Joven Municipal de Xixona 2023-2026, aprobado por unanimidad por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023 como parte del compromiso de esta concejalía por la mejora continua y la adaptación a las nuevas políticas en materia de juventud.

Por todo lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Xixona, que se transcribe a continuación, con el fin de adaptarlo a las líneas de actuación y a las Políticas integrales de Juventud recogidas en la normativa vigente.

#### **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSELL MUNICIPAL DE JOVENTUT DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA**

### **CAPÍTULO I**

#### **Naturaleza y Régimen Jurídico**

##### **Artículo 1**

El Consell de la Joventut de Xixona (CJX) es un órgano de participación en Juventud del Ayuntamiento de Xixona. Se articula como un órgano consultivo, de asesoramiento y de debate de las políticas locales de Juventud y sus prioridades.

Así mismo, es el máximo órgano de representación y de interlocución de las asociaciones juveniles y de la juventud de Xixona, órgano de coordinación, representación y promoción de iniciativas que aseguren la participación de las personas jóvenes en el ámbito de la población, en sus decisiones y en las medidas que les afectan.

##### **Artículo 2**

El CJX se regula de acuerdo con la Ley 15/2017, de 10 de noviembre de Juventud, de la Generalitat Valenciana. Conforme a lo que se establece en la Ley, la juventud estará comprendida en el rango de edad entre los 12 y los 30 años, ambas edades incluidas.

El Consell tiene fundamentación legal en el artículo 69 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 119 1.d., 130, 131 i 139.2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

##### **Artículo 3**

El Consell se regirá en su funcionamiento y actuación por el presente Reglamento y supletoriamente por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	17/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	1c3ad3461e024b9691a17ca71decd12a001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

## CAPÍTULO II

### Disposiciones generales y Competencias

#### Artículo 4. Fines

El Consejo de la Juventud de Xixona tiene como finalidades:

- a. Promover iniciativas que aseguren la participación de las personas jóvenes en la vida política, social y cultural de la población de Xixona, especialmente en las cuestiones que les afecten de una manera directa, ayudando así al pleno desarrollo de las personas jóvenes y a su plena incorporación en la vida ciudadana.
- b. Fomentar el asociacionismo juvenil estimulando la creación y desarrollo de asociaciones y la promoción del voluntariado.
- c. Coordinar y representar el asociacionismo juvenil y las personas jóvenes de la localidad ante la administración correspondiente como órgano máximo de representación e interlocución.
- d. Ser el interlocutor válido ante la administración municipal y aquellos organismos relacionados con la juventud.
- e. Elaborar y promover el debate y los estudios sobre la realidad de la juventud en la localidad.
- f. Facilitar la colaboración entre los miembros de las asociaciones que lo forman, así como los colectivos u otras formas de organización juvenil que haya en la población.
- g. Difundir entre las personas jóvenes, los valores de la libertad, la paz y la defensa de los derechos humanos.
- h. Promover el conocimiento de nuestra cultura, historia y lengua.
- i. Aquellos otros relacionados con la juventud y su problemática.

#### Artículo 5. Funciones

Para el cumplimiento de estos fines, realizará las siguientes actividades:

- a. Conocer, informar y emitir alternativas sobre la realidad de la situación en Xixona, en cuestiones que afectan a la juventud.
- b. Promover actividades de asociacionismo juvenil.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	17/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	1c3ad3461e024b9691a17ca71decd12a001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



- c. Establecer relación, intercambio y fomentar la comunicación con el resto de entidades y órganos de otras administraciones que tengan objetivos similares.
- d. Participar en los organismos consultivos de carácter público que se establezcan para el estudio de la realidad en el ámbito de la ciudad.
- e. Pronunciarse sobre proyectos que elabore la Administración, así como hacer seguimiento de la gestión de ésta. Conocer e informar de los criterios y planes de actuación del Ayuntamiento en el área de juventud, proponiendo las medidas que se estimen necesarias para el cumplimiento de los objetivos de ésta y en concreto, ser escuchado durante la elaboración de los planes y presupuestos del área.
- f. Promover y proponer medidas, sugerencias y asesorar al Ayuntamiento en todo lo referente a la promoción y fomento de actividades juveniles en la localidad. Asesorar al Ayuntamiento en la gestión de la correspondiente partida del Presupuesto Municipal, especialmente en materia de subvenciones y ayudas a la práctica juvenil.
- g. Pedir a los poderes públicos la información y la adopción de medidas relacionadas con los fines que le son propios.
- h. Promover actividades de índole cultural, social, político, educativo y deportivo destinadas a la población juvenil local.
- i. Activar los medios necesarios para el estudio de las cuestiones que conciernen a la juventud, la promoción de las iniciativas juveniles que se crean convenientes y la colaboración con otras iniciativas representadas o no en el CJV.
- k. Todas aquellas actividades que ayuden al cumplimiento de sus finalidades.

### CAPÍTULO III

#### Organización

##### **Artículo 6. Son órganos del Consejo:**

- La Junta Rectora
- El presidente o presidenta
- El vicepresidente o vicepresidenta

##### **Artículo 7. Funciones y composición de la Junta Rectora.**

- La Junta Rectora asumirá el gobierno del Consejo de la Juventud y ejercerá las funciones recogidas en el artículo 5 del presente Reglamento.
- La Junta Rectora está compuesta por los siguientes miembros:
  - Presidencia: el alcalde o alcaldesa o persona en quien delegue.
  - Vicepresidencia: el concejal o concejala delegada de Juventud.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	17/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	1c3ad3461e024b9691a17ca71decd12a001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



c. Secretaría: persona que ejerza la función de la jefatura de la Oficina de Juventud del Ayuntamiento o empleado público adscrito al área de juventud en quien delegue.

d. Vocales: de 7 a 12 vocales que serán nombrados por el Pleno de la Corporación. No tendrán carácter de cargo electo del Ayuntamiento de Xixona y tendrán una edad comprendida entre los 12 y los 30 años como máximo, debiendo cesar de su cargo en el momento que cumplan la edad máxima de representación. Todas las personas vocales actuarán con voz y voto.

La distribución de las vocalías será la siguiente:

- De 1 a 4 vocales en representación de entidades y asociaciones juveniles o que, sin serlo, cuenten entre sus miembros con personas y participación juvenil, las secciones, áreas, departamentos y organizaciones juveniles de otras entidades, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas.
- Que no persigan fines lucrativos.
- Que su ámbito de actuación sea Xixona.

- De 1 a 5 vocales: personas jóvenes no asociadas y colectivos juveniles.

- 3 vocales como miembros observadores; serán representantes de cada uno de los tres colegios públicos de Xixona que estén cursando el último curso de Educación Primaria y que formarán parte de la Junta Rectora del Consejo de la Juventud durante ese año, dejando paso al siguiente año a nuevos alumnos que se encuentren en la misma situación arriba señalada.

Si cualquiera de los grupos de vocales de arriba no se completase con el máximo de vocales admitidos en él, podrían ampliarse el resto de grupos a excepción del de los vocales observadores. Siempre sin superar el número máximo de 12 vocales.

### **Artículo 8.**

La Presidencia del Consejo Municipal de Juventud recae en la Alcaldía, con delegación permanente en la vicepresidencia salvo avocación de la Presidencia por aquel. En consecuencia y, por esta delegación, corresponde a la vicepresidencia:

- Ostentar la representación permanente de la Junta Rectora.
- La superior iniciativa, impulsión y control del Consejo de Juventud.
- Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de los órganos del Consejo de la Juventud y sus actuaciones y dirimir los empates con su voto de calidad.
- Delegar todas o algunas de estas funciones en el presidente del Consejo.
- Verificar los acuerdos adoptados por la Junta Rectora.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	17/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	1c3ad3461e024b9691a17ca71decd12a001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



### **Artículo 9.**

Además de las funciones anteriores, corresponde a la vicepresidencia:

- Sustituir a la Presidencia, asumiendo sus atribuciones, en su ausencia, vacante o enfermedad.
- Ejercerá todas las funciones que le delegue la Presidencia, por escrito, dando cuenta a la Junta Rectora.

### **Artículo 10.**

Corresponderá a la Secretaría:

- Asistir a las reuniones de la Junta Rectora con voz, pero sin voto.
- Asesorar a la Junta Rectora en todos los temas, novedades, programas y demás asuntos en materia de juventud y de aquellos asuntos para los que se le requiera, así como levantar acta de cada sesión.
- Hacer las convocatorias para las sesiones de la Junta Rectora a solicitud de la presidencia, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, a las que unirá el orden del día de la sesión.

### **Artículo 11.**

Los miembros de la Junta Rectora cesarán en sus cargos en los siguientes casos:

- A petición propia.
- Los que ejerzan su condición en virtud de cargos específicos, al cesar en los mismos y, en todo caso, con ocasión de la renovación de la Corporación Local.
- Los designados por el Ayuntamiento, cuando así lo acuerde el Pleno y en todo caso, coincidiendo con la renovación de la Corporación.
- Los vocales observadores durante el año correspondiente al último curso de Educación Primaria, que corresponde al año en el que pueden formar parte del Consell.
- El resto de las vocalías, representantes de las entidades, asociaciones o personas jóvenes no asociadas y colectivos juveniles, cuando así lo acuerden sus órganos de gobierno y en todo caso, con la renovación de la Corporación.

## **CAPÍTULO IV**

### **Funcionamiento y Régimen de convocatorias y reuniones**

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	17/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	1c3ad3461e024b9691a17ca71decd12a001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Corresponde a la Presidencia convocar las reuniones del Consejo de Juventud, que serán notificadas con una antelación mínima de dos días, salvo en los casos de urgencia. Tal notificación será acompañada del orden del día, indicándose el lugar y hora de reunión en primera y segunda convocatoria.

#### **Artículo 12.**

La Junta Rectora se reunirá, con carácter ordinario, al menos, una vez cada tres meses, y con carácter extraordinario, a iniciativa de la Presidencia o de un tercio de los vocales de la Junta Rectora.

#### **Artículo 13.**

La convocatoria, con el orden del día, deberá ser comunicada a los miembros componentes, al menos, con cuarenta y ocho horas de antelación.

#### **Artículo 14**

El quórum necesario poder celebrar válidamente sesión del Consejo de Juventud será de mayoría absoluta del número reglamentario total de miembros en primera convocatoria. De no concurrir el número legal de miembros para la celebración en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria transcurrida media hora desde la señalada para la anterior, debiendo en tal caso asistir como mínimo, además del presidente o presidenta y del secretario o secretaria, un tercio de sus vocales.

#### **Artículo 15**

Los acuerdos y propuestas del Consejo de Juventud serán adoptados por mayoría de los votos de los asistentes.

#### **Artículo 16**

No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo y sea declarada la urgencia con el voto favorable de la mayoría de los presentes.

### **Capítulo V**

#### **Modificación del Reglamento y disolución del Consejo de Juventud.**

#### **Artículo 17**

El Consejo de Juventud podrá proponer, por mayoría absoluta, modificaciones al presente Reglamento, que, en cualquier caso, deberán ser ratificadas por el Pleno del Ayuntamiento.

#### **Artículo 18. Vigencia.**

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	17/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	1c3ad3461e024b9691a17ca71decd12a001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



La duración del Consejo Municipal de la Juventud es indefinida, si bien podrá ser disuelto:

a) A petición propia de la Junta Rectora, cuya propuesta habrá de ser adoptada por mayoría de dos tercios de sus miembros y ratificada por el Pleno Municipal.

b) Cuando así lo acuerde el Pleno Municipal.

### **Artículo 19.**

En lo no previsto en el presente Reglamento en orden al funcionamiento de la Junta Rectora, se estará a lo dispuesto para el funcionamiento del Pleno en el Capítulo Primero del Título III del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y regirán con carácter supletorio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente reglamento entrará en vigor en los términos de la legislación de régimen local.

**SEGUNDO.** - Poner el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de la Juventud del Ayuntamiento de Jijona a disposición de todas las personas interesadas, a través de su publicación en la web municipal.

**TERCERO.** – Publicar el nuevo Reglamento en el tablón de edictos y en la web municipal, así como comunicar el presente acuerdo y publicación en el BOP.”

La Sra. López Narbón, Concejala Delegada de Juventud, dice que el Reglamento del Consejo de la Juventud es del año 2010 y desde entonces no se ha modificado y expone el nuevo Reglamento diciendo que cumple con lo que exige el Instituto Valenciano de la Juventud.

Dice que *Compromís per Xixona* hizo una petición en la Comisión para que un miembro de cada grupo forme parte del Consejo para vigilar su funcionamiento. Dice que todos los consejos son públicos y se puede asistir y que le gustaría que asistieran miembros de la Corporación para aportar ideas para los jóvenes y no para vigilar, cuanto menos políticos haya será mejor.

El Sr. Secretario, D. Alfonso Ramón Calero del Castillo, recuerda que lo que se propone es la aprobación inicial, luego hay que exponerlo al público y si no hay alegaciones se considerará aprobado definitivamente.

El Sr. Ferrer Arques (Jijona Nos Une) dice que la Sra. López Narbón ha comentado que no se integran partidos políticos. La Sra. López Narbón dice que no quiere que nadie vigile al Consejo y que los jóvenes han dicho que no se politice el Consejo. Que

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	17/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	1c3ad3461e024b9691a17ca71decd12a001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



se propone un Consejo de la Juventud como un órgano independiente y que la Ley dispone que para formar un Consejo de la Juventud debe haber, como mínimo, tres entidades juveniles y que si un partido político, como asociación quiere tener un miembro, lo puede tener, pero que no sea un concejal.

El Sr. Ferrer Arques dice que antes si estaban representados miembros de la Corporación. Contesta la Sr. López Narbón que si un partido político quiere poner un miembro, puede hacerlo y ya estaba previsto que un concejal no puede ser miembro del Consejo de la Juventud.

La Sra. Mateo Bernabeu (*Compromís per Xixona*), interviene por alusiones. Dice que ella dijo que solo estaba representado el Equipo de Gobierno y que podía tener una influencia que otros no pueden tener. Que es de lógica democrática que haya representantes de todos los partidos políticos, aunque sea un órgano de representación juvenil, pues si están representadas todas las fuerzas políticas será mejor.

La Sra. López Narbón pregunta a la Sra. Mateo Bernabeu si ha hecho campaña en el Consejo de la Juventud, contestando la Sra. Mateo que se lo han dicho algunas madres.

La Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup>. Isabel López Galera dice que antes los grupos políticos proponían miembros en el Consejo, pero no eran miembros del Consejo, eran los jóvenes los que proponían opinaban, etc. y cree que esta propuesta es acertada. Se va a exponer al público y, si hay alegaciones se debatirán en el Pleno.

**La Corporación aprueba por diez votos a favor (6 PSOE, 3 PP y 1 MX-AM), una abstención (1 Jijona Nos Une) y dos votos en contra (2 *Compromís per Xixona*) acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita anteriormente.**


#### .- ASUNTOS URGENTES.-

**A).- SECRETARÍA.- MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE UNA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE JIJONA. (EXP. 2023/1623).**

A continuación se de cuenta de la moción conjunta presentada por los Grupos Municipales PP, *Compromís per Xixona* y Jijona Nos Une

El Portavoz del Grupo Municipal *Compromís per Xixona*, D. Lucas Sirvent García, justifica la urgencia de inclusión de este asunto en el orden del día de la sesión, con el fin de adoptar acuerdo para crear una Ordenanza general de subvenciones en el Ayuntamiento de Xixona y establecer, si procede, al Pleno de la Corporación como órgano competente para la aprobación de las bases particulares de las subvenciones de concurrencia competitiva, así como de los convenios o acuerdos de concesión de las subvenciones de concesión directa.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	17/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	1c3ad3461e024b9691a17ca71decd12a001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Acto seguido, se somete **la declaración de urgencia** a votación, que queda como sigue: **seis votos a favor (3 PP, 2 Compromís per Xixona y 1 Jijona Nos Une), una abstención (1 MX-AM) y seis votos en contra (6 PSOE).**

Seguidamente se somete a la segunda votación la inclusión de la moción en la sesión del Pleno, produciéndose el siguiente resultado:

**Seis votos a favor (3 PP, 2 Compromís per Xixona y 1 Jijona Nos Une), una abstención (1 MX-AM) y seis votos en contra (6 PSOE).**

Persistiendo el empate, en aplicación de lo establecido en el art. 100,2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, decide la Sra. Alcaldesa con su voto de calidad, por lo que no se aprueba inclusión, por urgencia, en dicho Pleno de este asunto.

El Sr. Sirvent García (*Compromís per Xixona*) dice que actualmente no existe en el Ayuntamiento una ordenanza general de subvenciones. Dice que es urgente porque se justifica en la complejidad técnica de la materia de subvenciones y es interesante que se empiece a trabajar cuanto antes y, sobre todo, antes del Presupuesto del año que viene, donde se adjudicará más de una subvención, que deberían estar reguladas en una ordenanza.

El Sr. Ros Planelles (MX-AM) dice que la moción llevará más trámites y se deberá tramitar con el Presupuesto de 2024.

El Sr. Mira García, Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones explica el voto en contra de la urgencia porque la han presentado diez minutos antes del Pleno y no da tiempo a ver todos los flecos que esta moción puede tener y si es conveniente o no. Que quede claro que todas las subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento están justificadas en las bases del presupuesto de 2021.


## 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

**11.1)** El Sr. Ros Planelles (MX-AM) pregunta por la Feria de Navidad y que ha pasado con la empresa que montaba la Feria.

La Sra. Alcaldesa Presidenta contesta que está muy disgustada con este asunto, pues nunca se pensó estar en esta situación. Se convocó el concurso como siempre, incluso un poco antes y con más presupuesto y no se ha presentado la empresa que monta desde hace 14 años. Dice que en años anteriores había ofertas más baratas que ésta, pero como lo hacía bien se adjudicaba a esta empresa.

Tal era la relación con la empresa que acabada la pandemia dijo que en otros pueblos no montarían ferias, pero que aquí sí. Al adjudicar había otras mejoras, como moquetas, carteles, etc. El año pasado ya no ofertó mejoras y este año no se ha presentado.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	17/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	1c3ad3461e024b9691a17ca71decd12a001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Dice que antes de terminar el plazo de presentación de ofertas se reunió con AEX y con la empresa. La empresa dijo que no le cuadraba el presupuesto y se le ofreció más tiempo y pidió más dinero y más tarde dijo que no tenía suficientes casetas. Piensa que después de 14 años no son formas de hacer las cosas.

Dice que cada año la Feria es más grande, hay más promoción, etc. No había más dinero y en septiembre no se aprobó la modificación de crédito donde se dotaba de consignación para la Feria y se ha echado el tiempo encima. Dice que la responsabilidad es suya, como Concejal de la Feria y que es muy complicada la organización.

Comenta que lo de este año es muy grave. Que estábamos contentos con el servicio que daba la empresa y entiende que la gente esté nerviosa. La contratación es muy complicada por la ley de contratos que es muy compleja.

Se ha visto la posibilidad de instalar una carpa en toda la Plaza y ha habido contactos con tres empresas diferentes homologadas y certificadas por ingeniero y, finalmente se va a hacer la feria con carpas. El espacio de cada uno será mayor que antes y se va a hacer todo lo posible para que esta situación no vuelva a suceder.

Comenta que hace días que se dice que no hay casetas porque la gente no quiere participar y no es cierto. La Feria va a estar muy bien. Ya se verá. Pide comprensión porque es un momento muy difícil y la gente de fuera vendrá como siempre y tenemos que estar todos muy unidos. Lo importante es la Feria, es el turrón de Xixona y la gente de Xixona y para eso es igual que se haga con casetas o con carpas.

El Sr. Ros Planelles agradece a la Sra. Alcaldesa la explicación.


**11.2)** El Sr. Ferrer Arques (Jijona Nos Une) pregunta si se ha licitado tarde el montaje de la Feria. Contesta la Sra. Alcaldesa Presidenta que otros años se ha licitado más tarde.

El Sr. Ferrer Arques dice que como se ha dejado para el final, contestando la Sra. Alcaldesa Presidenta que siempre se ha hecho así y no ha habido problemas.

El Sr. Mira García, Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, comenta que no lo dice como excusa, pero que se priorizan los contratos, que a mitad de año se ha ido el TAG de Contratación. Se licitan antes los contratos que tienen subvención, para no perderlas y después los ordinarios y que se ha hecho así durante 14 años y si se hubiera licitado la Feria en Julio, se habría perdido alguna subvención de la Diputación o de Conselleria. Que hasta ahora no había habido problemas y no se podía esperar que después de 14 años pasara esto.

El Sr. Ferrer Arques pregunta si se puede hacer algún tipo de contrato, contestando el Sr. Mira García que a partir de 15.000 € hay que licitar y este contrato es de 50.000 €. Ahora hay que contactar con tres empresas y adjudicar directamente y el año que viene se podrá licitar de nuevo.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	17/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	1c3ad3461e024b9691a17ca71decd12a001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

El Sr. Ferrer Arques pregunta si habrá espacio suficiente y la Sra. Alcaldesa Presidenta contesta que sí. Que ya está visto.

**11.3)** El Sr. Ferrer Arques dice que en el pasado Pleno se aprobó la adjudicación de la piscina. Contesta el Sr. Mira García, Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, que no hay contrato de la piscina. Solo en el Polideportivo hay un contrato de placas solares con una subvención de Diputación.

**11.4)** El Sr. Ferrer Arques dice que en el Pleno anterior dijo que había una valla en la calle el Vall y que si tiene plazo para quitarla. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu, Concejal Delegada de Obras Públicas e Infraestructuras, que se ha requerido al propietario y que si no lo hace lo hará el Ayuntamiento a su costa.

El Sr. Ferrer Arques dice que en el Horno del Raval, de la Peñita, se debe de hacer una prueba de agua, contestando la Sra. Carbonell Bernabeu, Concejal de Urbanismo y Vivienda que se presentó un escrito quejándose por humedad en la fachada y se le dijo al propietario que quitara lo que se podía desprender de la fachada.

**11.5)** El Sr. Ferrer Arques dice que en la calle Santa Ana hay otra valla. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu, Concejal Delegada de Urbanismo y Vivienda que si hay una valla es porque se le ha requerido al propietario por algún peligro, pero a veces no se encuentra al propietario.

**11.6)** El Sr. Ferrer Arques dice que había un coche en la entrada del Raval y la señal que hay es muy pequeña. Contesta el Sr. Sirvent Carbonell, Concejal Delegado de Tráfico y Educación Vial que lo verá y se cambiará.

**11.7)** El Sr. Ferrer Arques dice que se han puesto luces por el Raval. Contesta el Sr. Mira García, Concejal -Delegado de Promoción y Desarrollo Económico, que hay luces de Navidad que se ponen antes del Día Mundial del Turrón y el resto se enciende el 1 de diciembre, todos los días.


**11.8)** El Sr. Ferrer (JNU) dice que se han nombrado representantes de AMUFOR (Asociación de Municipios Forestales) y no sabe quiénes son. Contesta la Sra. Alcaldesa que ella es la representante del Ayuntamiento y es, además, vicepresidenta.

El Sr. Ferrer Arques dice que si no debe ser elegido por el Pleno. Contesta la Sra. Alcaldesa Presidenta que el Sr. Secretario hizo un informe sobre ello y que algunos órganos exigen que elija el Pleno y otros no. Para adherirse sí se requiere acuerdo de Pleno para nombrar representante no y que el informe de Secretaría dice que si no hay acuerdo, la Alcaldesa Presidenta representa al Ayuntamiento en todo.

El Sr. Ferrer Arques dice que le gustaría saber los representantes que tiene el Ayuntamiento en otros organismos.

**11.9)** El Sr. Ferrer Arques dice que hace 10 días había unas bolsas de basura en el Cuarnero y hoy se estaban recogiendo y pregunta si se puede hacer de otra forma más ecológica.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	17/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	1c3ad3461e024b9691a17ca71decd12a001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Contesta el Sr. Sirvent Carbonell, Concejal Delegado de Limpieza Viaria, que no es basura, que son hojas de árboles y lo difícil es meter allí un vehículo, por eso se recoge en bolsas y luego se lleva a un vehículo fuera.

**11.10)** El Sr. Ferrer Arques dice que *Els Bassons* estaban también muy sucios y se han limpiado un poco, que hay un banco roto y falta una papelera. Pide que se coloquen. El Sr. Sirvent Carbonell, Concejal Delegado de Limpieza Viaria, dice que había una papelera, pero que la han quitado por vandalismo.

**11.11)** El Sr. Ferrer Arques dice que en el parque del Dr. Ayela hay quejas por las hojas que hay debajo de los bancos y dice que hay que limpiarlos. Parece que como hoy hay Pleno se han limpiado. Contesta el Sr. Sirvent Carbonell, Concejal Delegado de Limpieza Viaria; que lo verá para que se limpie más.

**11.12)** El Sr. Sirvent García (*Compromís per Xixona*) comenta sobre el programa informático Absis, aplicativo del Ayuntamiento para ver la documentación y expedientes, y en concreto para los Concejales de la oposición para ver los puntos que van al Pleno. Se nos dio acceso hará un par de meses, se está poniendo en marcha, pero continua mos teniendo problemas para poder acceder a los documentos y para ver todo lo que consta en el expediente, ruego continuar solventando todas las incidencias, y en todo caso, agradecer la predisposición de los funcionarios, que siempre que van surgiendo las incidencias nos ayudan en la medida de lo posible.

El Sr. Mira García, Concejal Delegado de Modernización y Administración Electrónica, contesta que hay documentos que no se ven y, como es complicado, lo está viendo con la empresa y espera que se solucione de aquí al próximo Pleno.

**11.13)** El Sr. Sirvent García pregunta a la Sra. López Narbón, Concejal Delegada de Participación Ciudadana, por Previfoc, que también tiene problemas. Dice que hay discrepancias entre la aplicación del Ayuntamiento y la de Conselleria y pide que se actualice a diario la página web. La Sra. López Narbón contesta que lo verá.

**11.14)** El Sr. Sirvent García pregunta cuando ha sido la última vez que se hay contactado con la Confederación Hidrográfica del Júcar para la limpieza del Río. Contesta el Sr. Bus Concejal Delegado de Medio Ambiente, que no lo sabe, pero que se contactó para limpiar detrás del Cementerio.

La Sra. López Narbón dice que cuando era Concejala de Medio Ambiente, en el mes de abril contactó con la CHJ y le dijeron que lo limpiara el Ayuntamiento. Que solo limpian zonas que el Ayuntamiento se compromete a mantener y no es competencia municipal.

**11.15)** El Sr. Sirvent García dice que hay quejas con el servicio de autobús de la Alcoyana que va a Alicante, pues los últimos días el autobús no pasó, por lo que el Ayuntamiento se debe quejar a la concesionaria.

Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu, Concejal Delegada de Transporte Público, que la competencia es de Conselleria, no del Ayuntamiento. Que efectivamente 2 días no pasó y han solicitado un teléfono para tener información. Dice que los vecinos piden



más servicio y cada vez hay más servicio y es mejor que la gente viaje en bus que en sus coches y si no cumplen la gente dejará de usar el bus.

El Sr. Sirvent García pregunta qué pasó y la Sra. Carbonell Bernabeu contesta que hubo una avería en dos autobuses.

**11.16)** El Sr. Sirvent García dice que hay quejas porque dos arquetas de agua, en Primitivo Rovira y en el Banco de Sabadell están peligrosas. El Sr. Mira García, Concejal Delegado de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recursos Hídricos, contesta que son de incendios y son las que se utilizan los martes para limpiar después del Mercado,

**11.17)** El Sr. Sirvent García dice que en el Pleno preguntó por un requerimiento de Conselleria sobre la Casa Geralda. Si se ha contestado. La Sra. Alcaldesa Presidenta contesta que no.

**11.18)** El Sr. Sirvent García pregunta si Conselleria ha dicho algo sobre el Centro de Día. La Sra. Carbonell Bernabeu, Concejal Delegada Servicios Sociales y Promoción Social, contesta que no y la Sra. Alcaldesa Presidenta dice que tiene solicitada una reunión y no contestan.

**11.19)** El Sr. Sirvent García pregunta por la Fira de Navidad. Agradece las explicaciones dadas por la Sra. Alcaldesa Presidenta y se ofrece a ayudar. Dice que hay que evitar

que esto pase otra vez, aunque haya que contratar en enero. Pregunta si con una noticia como la de los últimos días “La Feria de Navidad de Jijona renueva sus instalaciones tras catorce años”, se esconde el problema. La gente se ha enterado por la prensa que la Feria no se monta con casetas sino con carpas y si se ha pagado por la publicidad de la noticia.

Contesta la Sra. Alcaldesa Presidenta que la Feria también es para la gente de fuera que viene a comprar turrón y que lo que dice el titular de la prensa es que cambia la imagen. Dice que va a ser una gran Feria y que no se ha pagado por la noticia. También le dice al Sr. Sirvent García que, si quiere ayudar que ayude, pero que después no critique.

Dice que el objetivo es que venga gente a la Feria y en eso debemos estar todos unidos y que los que van a tener puestos en la Feria no se han enterado por la prensa, porque se comunicó a todos por e-mail y si quiere criticar el titular que lo critique, pues tal vez, desde su punto de vista sea más acertado un titular que diga “Desastre en la Feria de Xixona”, pero que se diga claramente por qué la adjudicación quedó desierta. Termina diciendo que ferias con carpas hay en todas partes.

El Sr. Sirvent García dice que cree que no esté de más preguntar en el Pleno.

**11.20)** El Sr. Masiá Álvarez (PP) pregunta si otros componentes del Grupo popular pueden participar en las preguntas del Pleno.





Contesta la Sra. Alcaldesa Presidenta que los portavoces son los portavoces, pero que preguntar si pueden

**11.21)** El Sr. Vázquez Fernández (PP) pregunta si se saben las especificaciones de las carpas, como van ancladas, etc. Contesta el Sr. Mira García, Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, que otros años también ha habido carpas y que el sistema de anclaje será el mismo, cogidas al suelo.

**11.22)** El Sr. Vázquez Fernández pregunta si va a haber seguridad por las noches y si los gastos serán a cargo del Ayuntamiento y van incluidos en el contrato. Contesta la Sra. Alcaldesa Presidenta que vigilancia habrá siempre con la Guardia Civil, la Policía local y la Autonómica y que por la noche habrá vigilancia especial de la Policía Local toda la noche.

**11.23)** El Sr. Vázquez Fernández pregunta si los rótulos y decoración, etc. correrán a cargo de cada empresa. Contesta la Sra. Alcaldesa Presidenta que hasta ahora los rótulos exteriores estaban incluidos en el contrato. Este año los rótulos exteriores los pondrá el Ayuntamiento y el interior de las carpas cada empresa los decorará como quiera.

**11.24)** El Sr. Mira Ramos (PP) pregunta al Sr. Sirvent Carbonell si existe previsión para las pistas de pádel. Contesta el Sr. Sirvent Carbonell, Concejal Delegado de Deportes, que se han pedido presupuestos.

**11.25)** El Sr. Mira Ramos, dice que el diseño de Skate Park, no se ajusta a las necesidades que tenemos en el pueblo y que los módulos no tienen una especie de sentido. ¿Se plantea una remodelación?. Quiero decir, las opciones que les han llegado, es que no quieren patinar aquí.

Contesta el Sr. Sirvent Carbonell, Concejal Delegado de Deportes, que se convocó una reunión con los jóvenes, se habló con la empresa y el director del proyecto y es lo que se ha plasmado. Se les dijo a los jóvenes los módulos que se ponían y estaban de acuerdo. Se ha puesto, lo que se ha hablado con los jóvenes. La segunda fase son los Bowl y es lo mismo, nos vamos a reunir con los jóvenes y se pondrá lo que quieran ellos. Esta segunda parte mejora la primera, porque se pondrá alguna cosa más y se bajará la barandilla que han puesto y se pondrá en la zona actual algún bordillo más.

**11.26)** El Sr. Mira Ramos pregunta por qué se ha renunciado a una subvención Línea 1. Contesta el Sr. Mira García, Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, que algunas subvenciones no se pueden llevar a cabo y se renuncia a ellas para no paralizar toda la tramitación

El Sr. Masiá Álvarez dice que esa subvención era para publicidad y promoción y que en 2021 se utilizó para promocionar la Feria de Xixona, por lo que le extraña la renuncia. El Sr. Mira García dice que lo verá.

La Sra. Alcaldesa Presidenta dice que esa subvención es de Diputación y que muchos ayuntamientos renuncian a las subvenciones, pues la Diputación pide que se renuncie.




El Sr. Mira García dice que se solicitó para hacer los folletos sobre cocina autóctona de Xixona y no se ha podido hacer y que las de la Feria si se justificaron.

**11.27)** El Sr. Masiá Álvarez pregunta por una subvención Línea 3, de la Diputación que se ha renunciado. Contesta el Sr. Mira García, Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, que era para elaborar un Directorio de Empresas y no se ha hecho.

Y sin más asuntos que tratar, a las 22.35 horas, la Presidencia levanta la sesión, de la que, como Secretario, extiendo la presente acta.

El Secretario General  
(Documento firmado electrónicamente)  
Alfonso Ramón Calero del Castillo

Signatura 1 de 1	Alfonso Ramón Calero del Castillo	17/01/2024	Secretari
------------------	-----------------------------------	------------	-----------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	1c3ad3461e024b9691a17ca71decd12a001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	